



### DECRETO

En relación con los trabajos que en los últimos años se vienen desarrollando de implantación de la Administración Electrónica en este Excmo. Ayuntamiento, atendiendo la situación actual, y

### **RESULTANDO:**

**I.-** Que el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, entre otras disposiciones reglamentarias, exige la definición e implantación de un Modelo de Administración Electrónica que garantice el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos.

**II.-** Que para el Ayuntamiento de Málaga el abordar este modelo de administración electrónica supone un importante esfuerzo de transformación, tratándose de un proyecto que necesita ser abordado desde una perspectiva de globalidad, definiendo una estrategia única que incluya al conjunto de la organización municipal, de tal forma que ésta en su conjunto se implique y participe en el cumplimiento de los objetivos que la legislación demanda.

**III.-** Que en virtud de ello, esta Alcaldía Presidencia, mediante Decreto dictado en fecha 12 de agosto de 2015, ha aprobado el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018.

**IV.-** Que esta Alcaldía considera que para garantizar el adecuado nivel de coordinación, implicación y responsabilidad de todos los departamentos municipales con los objetivos que el Ayuntamiento de Málaga tiene en materia de administración electrónica, resulta aconsejable que los procesos de toma de decisiones de nivel estratégico, por un lado y de ejecución de dichas decisiones, por otro, se encuentren claramente definidos.

### **CONSIDERANDO**

Que la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, asigna a los Alcaldes de los municipios de gran población, entre otras, las funciones de establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad, así como la de dictar bandos, decretos e instrucciones, y que en el citado Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018, se asignan determinadas atribuciones a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, por el presente

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes directrices generales de la acción de gobierno municipal en materia de administración electrónica:

Conforme con los antecedentes,  
El Jefe del Departamento de Gestión de la Calidad y  
Seguridad e la Información

Fdo. José Miguel del Pozo Gutiérrez

- a) La aprobación de las políticas necesarias para la efectiva implantación del Plan de Administración Electrónica o de aquéllos que le sean complementarios.
- b) Las decisiones sobre organización y estructura de la Administración Municipal como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Administración Electrónica.
- c) Todas aquellas otras que se le atribuyen en el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, las atribuciones que se le asignan en el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018, así como la aprobación de las instrucciones necesarias asociadas a la implantación de la Administración Electrónica.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en fecha 12 de agosto de 2015, aprobando el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018, así como, del contenido del presente, mediante el que se otorgan la delegaciones de atribuciones derivadas de aquél, para su conocimiento y puesta en marcha de las medidas que se contienen en dicho Plan.

Málaga, 9 de octubre de 2015  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



*Francisco de la Torre Prados*

Doy fe,  
**EL SECRETARIO GENERAL**

